



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCION No. 034
(29 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se reconoce error aritmético en la Resolución 294 de 2019 y se ordena la devolución de dineros al presupuesto”

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016, ley 909 de 2004, ley 1437 del 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga .

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el termino de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería expidió Resolución 294 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante la cual se “RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIÁTICOS Y PASAJES” al señor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON.

Que revisada la Resolución en mención se observa en la parte Resolutiva Artículo segundo un error involuntario aritmético específicamente en la parte donde se reconoce pasajes por transporte aéreo, ya que reconoció el valor de QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$560.470)

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019,
MOD. por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019,
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019,
de la Superintendencia Nacional de Salud.

MONEDA CORRIENTE y el valor correcto a reconocer es de QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 500.470) MONEDA CORRIENTE, es decir que por un error se reconocieron SESENTA MIL PESOS (\$60.000) MONEDA CORRIENTE de más, los cuales deben devolverse al presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 294 de 20 de diciembre de 2019 que quedará así:

Reconocer, ordenar y pagar por intermedio de la Pagaduría de la División de Recursos Financieros y con cargo al presupuesto de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, la suma de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$195.956), correspondiente al 50% un día de viáticos sin pernóctar, a razón de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$391.912) cada día, que comprenden manutención y alojamiento. Adicionalmente se reconocen pasajes por transporte aéreo hasta la ciudad de Bogotá, por valor de QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$500.470) MONEDA CORRIENTE, al funcionario **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**.

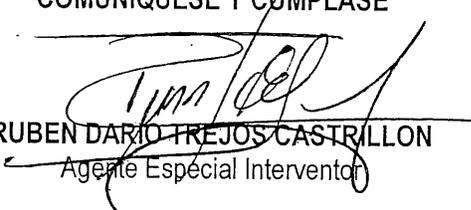
Artículo 2°. Ordénese al señor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON** la devolución de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) MONEDA CORRIENTE al presupuesto de la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

Artículo 3°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los 29 días del mes de enero del 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor


Proyecto: Mónica Oviedo Amarís – Asesora Recursos humanos de la ESE HSJ. *12*

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No 22/200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎